

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **viernes, 10 de julio de 2026**

RES. EX. N° **01742/2026**

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos, Ayudantes de Buzo y Dueños de Embarcaciones San Pedro, mediante carta ingresada con fecha 15 de junio de 2026, contenida en Expediente Ceropapel N° 7.606 de 2026; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 684/2026, de 22 de junio de 2026; las Leyes N° 19.880, N° 20.437, N° 20.657 y N° 21.651; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y Decreto Exento N° 17 de 2024, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento N° 173 de 2025, del Ministerio de Defensa Nacional; y la Resolución Exenta N° 2.444 de 2025, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2444 de 2025, esta Subsecretaría autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo **Playa Rosaura, Región de Los Lagos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos, Ayudantes de Buzo y Dueños de Embarcaciones San Pedro, y se estableció para el titular la obligación de entregar el mencionado proyecto de manejo dentro del plazo de ocho meses contados desde la notificación de la citada resolución.

2.- Que, la organización peticionaria mediante Expediente Cero Papel N° 7.606 de 2026, citado en Visto, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación, antes de su vencimiento.

3.- Que, el artículo 11 inciso 4° del Decreto Supremo N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *“podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero”*.

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) N° 684/2026, citado en Visto, el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda acoger la solicitud de la peticionaria, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado proyecto.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos establecido en el resuelvo 2.- de la Resolución Exenta N° 2444 de 2025, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo **Playa Rosaura, Región de Los Lagos** individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 17 de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos, Ayudantes de Buzo y Dueños de Embarcaciones San Pedro, R.U.T. N° 65.098630-K, inscrita en el Registro de Organizaciones Artesanales bajo el N° 2057, de fecha 27 de agosto de 2002, con domicilio para los efectos de las notificaciones en Camino Chiquihue Km-12, Comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

CGS/BCT/JGD

